



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **10661** /2014.-

ARICA, 15 DE JULIO DE 2014.-

VISTOS:

- a) Ordinario N° 2269, de fecha 15 de Julio de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado "**APOYO EN ALIMENTACION PARA EL ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE FOLCLORE DEL MAGISTERIO DE CHILE "COFOMA 50 AÑOS DE TRAYECTORIA"**".
- b) Memorándum N° 1022, de fecha 15 de Julio de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro N° 11981, de fecha 15 de Julio de 2014, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "**APOYO EN ALIMENTACION PARA EL ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE FOLCLORE DEL MAGISTERIO DE CHILE "COFOMA 50 AÑOS DE TRAYECTORIA"**", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES							
1.1.- NOMBRE	: Apoyo en Alimentación para el encuentro nacional e internacional de folclore del Magisterio de Chile "COFOMA 50 años de trayectoria.						
1.2.- EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, a través del Depto. de Asesoría Técnica.						
1.3.- FECHA	: Julio - Agosto de 2014.						
II.- MARCO REFERENCIAL:							
2.1.- LEGAL	: La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, a fin de fortalecer el desarrollo de la comunidad en sus diversas aspiraciones e intereses, ha programado el apoyo a Profesores del Magisterio en el encuentro nacional a internacional folclórico de esta colectividad, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Artículo 4, letras a) y l) de la ley 18.695.						
2.2.- DESCRIPCIÓN	: Programa de apoyo al encuentro Nacional a Internacional Folclórico del Magisterio para la ejecución de un evento de carácter cultural.						
III.- OBJETIVO:							
Contribuir a fortalecer y estrechar lazos entre las instancias que desarrollan acciones en el ámbito cultural y folklórico a nivel Comunal, Regional, Nacional a Internacional.							
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:							
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría Técnica. 						
4.2.- MATERIALES	: Convenio Marco: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alimentación para delegaciones participantes.</td> <td style="text-align: right;">\$3.000.000.-</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">\$3.000.000.-</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$3.000.000.-</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Alimentación para delegaciones participantes.	\$3.000.000.-	Total	\$3.000.000.-
DESCRIPCIÓN	TOTAL						
Alimentación para delegaciones participantes.	\$3.000.000.-						
Total	\$3.000.000.-						

V.- ÍTEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.
--------------------------------	---

5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 06 Programas Culturales.

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Alimentación para delegaciones participantes	215.22.01.001.001	Alimentos y Bebidas para Personas DIDECO (P/Personas).	\$3.000.000.-
Valor Total \$			\$3.000.000.-

El monto del Programa es de \$ 3.000.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL


DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
 ALCALDE DE ARICA

SUC/FNJ/CCG/bcm.-